



**JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN No. 02
ACTA No. 011**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DESCUENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DISTANCIA TRADICIONAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA LA VIGENCIA 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO DEL CARIBE – POLICARIBE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y REGLAMENTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en su Parte 3, Título 3, Capítulo 5, reconoce la autonomía académica y administrativa de las instituciones que ofrecen programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, otorgándoles la facultad de organizar sus planes de estudio, definir sus reglamentos internos, administrar sus recursos y establecer estrategias que permitan el cumplimiento de su función educativa y social.

Que, El Politécnico del Caribe, como institución de educación para el trabajo debidamente reconocida por las autoridades competentes, mantiene un firme compromiso con el desarrollo social, económico y educativo de la región, promoviendo el acceso a oportunidades de formación que contribuyan al mejoramiento de las competencias laborales y al fortalecimiento del talento humano.

Que, Luego de realizar una revisión técnica y financiera de sus proyecciones institucionales, la entidad considera pertinente implementar estrategias que favorezcan el incremento de la cobertura educativa y la permanencia estudiantil, en coherencia con su misión de brindar formación de calidad y con sentido social.

Que, Los descuentos en el valor de la matrícula y demás derechos académicos constituyen una herramienta que permite estimular el ingreso de nuevos estudiantes, así como apoyar la continuidad académica de quienes ya hacen parte de la institución, fortaleciendo así su sostenibilidad y proyección institucional.

Que, Conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y en el Estatuto General de la Institución, es función de la Junta Directiva determinar los valores de matrícula, definir los derechos académicos y establecer los criterios para la aplicación de beneficios económicos especiales.

Que, Atendiendo a la naturaleza jurídica sin ánimo de lucro del Politécnico del Caribe, los ingresos derivados de las matrículas constituyen su principal fuente de financiación, razón por la cual las decisiones relacionadas con los valores y descuentos deben adoptarse bajo criterios de equidad, responsabilidad social y sostenibilidad financiera.

Que, En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Los descuentos establecidos en la presente Resolución se otorgarán para el primer y segundo periodo académico del año 2025, y serán aplicables a las matrículas de los programas de

Personería Jurídica No. 2313 SED SUCRE NIT. 901440097-1



311 614 9733



311 614 9733



Avenida San Carlos Simón Bolívar

WWW.POLICARIBE.EDU.CO

formación laboral y complementaria ofrecidos por la institución, de acuerdo con lo descrito en el anexo correspondiente.

Artículo 2º. Los descuentos aquí establecidos estarán supeditados a las disposiciones institucionales y presupuestales vigentes, en concordancia con los principios de sostenibilidad financiera y responsabilidad administrativa de la institución. Dichos descuentos podrán modificarse, suspenderse o cancelarse total o parcialmente en cualquier momento, sin afectar los beneficios que ya hayan sido concedidos con anterioridad a la suspensión.

Artículo 3º. Los descuentos señalados en la presente Resolución se aplicarán en el periodo académico en el que el estudiante se encuentre matriculado con el mayor número de módulos o cursos, conforme a la estructura del programa en el que esté inscrito.

Artículo 4º. Los descuentos establecidos no son transferibles, acumulables ni retroactivos, y tampoco son compatibles con otros beneficios institucionales, tales como descuentos por pronto pago u otros convenios o estímulos financieros. En caso de concurrencia, el estudiante deberá elegir uno solo de los beneficios disponibles.

Parágrafo. El descuento por pronto pago únicamente aplicará para los programas o cursos que no cuenten con otro tipo de descuento en el valor de la matrícula.

Artículo 5º. Las fechas y condiciones para la aplicación del descuento por pronto pago serán definidas por la Vicerrectoría Financiera o quien haga sus veces.

Parágrafo 1º. Se entenderá por pronto pago el descuento equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula, siempre que el estudiante realice el pago de contado dentro del plazo establecido por la Dirección Administrativa y Financiera, dentro del respectivo periodo de matrículas.

Parágrafo 2º. El descuento por pronto pago aplicará para las matrículas de programas técnicos laborales y cursos complementarios, y no se extenderá a otros derechos pecuniarios o servicios educativos distintos al valor de la matrícula.

Artículo 6º. Otorgar los siguientes descuentos para los programas de formación técnica en la modalidad Presencial horario diurno.

MODALIDAD DE PROGRAMAS PRESENCIAL				
PROGRAMA	VALOR MATRICULA 2026	% DE DESCUENTO	VALOR BONO DE DESCUENTO	VALOR DEL SEMESTRE CON BECA
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.354.954	50%	\$677.477	\$677.477
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	\$1.354.954	50%	\$677.477	\$677.477
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LABORAL	\$1.354.954	50%	\$677.477	\$677.477
TÉCNICO LABORAL N AUXILIAR EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$1.354.954	50%	\$677.477	\$677.477
TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE MARKETING Y COMUNICACIONES	\$1.380.666	50%	\$690.333	\$690.333
TÉCNICO LABORAL EN ANIMACIÓN GRÁFICA Y DE	\$1.380.666	50%	\$690.333	\$690.333

Personería Jurídica No. 2313 SED SUCRE Nit. 901440097-1



311 614 9733



311 614 9733

WWW.POLICARIBE.EDU.CO

MULTIMEDIA				
TÉCNICO LABORAL EN ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA	\$1.380.666	50%	\$690.333	\$690.333

Artículo 7º. Otorgar los siguientes descuentos para los programas de formación técnica en la modalidad Distancia Tradicional los Fines de Semana.

MODALIDAD DE PROGRAMAS DISTANCIA TRADICIONAL				
PROGRAMA	VALOR MATRICULA 2026	% DE DESCUENTO	VALOR BONO DE DESCUENTO	VALOR DEL SEMESTRE CON BECA
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.354.954	55%	\$745.224	\$609.730
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	\$1.354.954	55%	\$745.224	\$609.730
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LABORAL	\$1.354.954	55%	\$745.224	\$609.730
TÉCNICO LABORAL N AUXILIAR EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$1.354.954	55%	\$745.224	\$609.730
TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE MARKETING Y COMUNICACIONES	\$1.380.666	55%	\$759.333	\$621.333
TÉCNICO LABORAL EN ANIMACIÓN GRÁFICA Y DE MULTIMEDIA	\$1.380.666	55%	\$759.333	\$621.333
TÉCNICO LABORAL EN ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA	\$1.380.666	55%	\$759.333	\$621.333

Artículo 6º. Otorgar los siguientes descuentos para los programas de formación técnica en la modalidad Distancia con Estrategia de Educación Virtual.

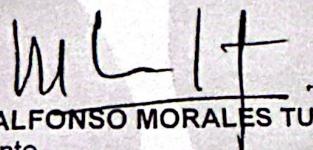
MODALIDAD DISTANCIA CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL				
PROGRAMA	VALOR MATRICULA 2026	% DE DESCUENTO	VALOR BONO DE DESCUENTO	VALOR DEL SEMESTRE CON BECA
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.354.954	60%	\$812.972	\$541.981
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	\$1.354.954	60%	\$812.972	\$541.981
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LABORAL	\$1.354.954	60%	\$812.972	\$541.981
TÉCNICO LABORAL N AUXILIAR EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$1.354.954	60%	\$812.972	\$541.981
TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE MARKETING Y COMUNICACIONES	\$1.380.666	60%	\$828.399	\$552.266
TÉCNICO LABORAL EN ANIMACIÓN GRÁFICA Y DE MULTIMEDIA	\$1.380.666	60%	\$828.399	\$552.266
TÉCNICO LABORAL EN ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA	\$1.380.666	60%	\$828.399	\$552.266

Artículo 7. Establecer el 30% de descuento en el valor de inscripción en todas las modalidades.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo (Sucre), a los catorce (14) días del mes de Octubre del año 2025.



NOEL ALFONSO MORALES TUÉSCA
Presidente



LISETH PATERNINA PÉREZ
Secretaria General

